

Grupo de Identificación y
Valoración de Series de los
Archivos Universitarios

Mayo 2004

Universidad que ha elaborado la
propuesta inicial:
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Fecha última actualización:
Julio 2000

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO DE PROFESORES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SERIE

Denominación:

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO DE PROFESORES

Definición:

Expediente tramitado para resolver las solicitudes de modificación de denominación de plazas de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, que vienen definidas por el nombre del área de conocimiento a la que pertenecen, por lo que esta modificación supone el cambio de adscripción de área de conocimiento del profesor solicitante. Se trata de un procedimiento excepcional, incoado a instancia del profesor interesado y la competencia de su resolución está atribuida a la Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe de la Universidad.

Unidad administrativa productora:

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANES DE ESTUDIO, SERVICIO DE PROFESORADO
COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Trámite administrativo y documentos básicos que forman el expediente:

- El profesor presenta en el Departamento **solicitud** razonada de cambio de adscripción de área de conocimiento, a la que acompaña su **curriculum vitae** en impreso normalizado. La instancia se dirige al Rector, solicitando que informe y tramite su solicitud al Consejo de Universidades.
- En los casos en que el cambio de adscripción de área de conocimiento deba producirse a consecuencia de la modificación o supresión de áreas por el Consejo de Universidades, una vez esta modificación se ha publicado en el BOE, el Vicerrector de Profesorado y Planes de Estudio comunica mediante **oficio a los directores de los Departamentos** afectados la modificación y da **instrucciones** para que todos los profesores presenten solicitud de cambio de adscripción de área de conocimiento.

Trámite administrativo y documentos básicos que forman el expediente (continuación):

- El Consejo de Departamento (o Consejos de Departamento afectados) emite **informe**, que se remite, junto a la documentación del interesado, al Rector de la Universidad.
 - La Comisión de Planificación Académica delegada de Junta de Gobierno mediante **Ejecución de Acuerdos** emite informe, que pasa a Junta de Gobierno.
 - La Junta de Gobierno mediante **Ejecución de Acuerdos** emite informe.
 - El Rector remite al Consejo de Universidades la solicitud del interesado acompañada del currículum, de los informes de los Consejos de Departamento y de la Ejecución de Acuerdos de la Junta de Gobierno.
 - La Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades por delegación de la Comisión Académica según acuerdo de 3 de junio de 1997, resuelve, acordando o no la concesión del cambio, y traslada la **resolución** al Rector (Previamente, por Acuerdo de 20 de septiembre de 1991, esta competencia estuvo delegada en las Subcomisiones de Evaluación (Ciencias Sociales y Jurídicas; Ciencias Experimentales y de la Salud; Enseñanzas Técnicas; Humanidades)
 - El Consejo de Universidades remite la resolución al **BOE** para su publicación.
 - El Rector traslada el acuerdo al Departamento o Departamentos afectados para su conocimiento, el del interesado y el de los demás miembros del Departamento.
 - Si la resolución es favorable, el Servicio de Profesorado registra el cambio de área de conocimiento del profesor en el sistema informático Hóminis, que emite el **impreso normalizado F.5R**.
 - El impreso es remitido para su inscripción en el Registro Central de Personal al Ministerio de Administraciones Públicas, que devuelve dos ejemplares sellados.
 - Uno de los ejemplares se envía al interesado y el otro se archiva en su expediente personal.
 - Las solicitudes se entienden denegadas por silencio administrativo, de no adoptarse resolución o informe negativo expreso, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción en el Consejo de Universidades (por Acuerdo de 18 de septiembre de 1997 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades)
-

PROPUESTA DE CALENDARIO DE CONSERVACIÓN

Valoración

Valor administrativo	SI	Permanecerá durante la tramitación del expediente hasta su resolución y publicación en el BOE.
Valor legal o jurídico	SI	Permanente.
Valor fiscal o económico	NO	El cambio de área de conocimiento no supone ninguna modificación en las retribuciones del profesor.
Valor informativo	SI	Testimonio del procedimiento.
Valor histórico	SI	Testimonio de la existencia de un procedimiento que posibilita el cambio de denominación de las plazas de profesores de la Universidad y de todos los cambios que haya habido en la Universidad.

Propuesta de conservación y/o eliminación

Esta propuesta se refiere al **ejemplar secundario**, ya que el expediente principal se conserva en el Consejo de Universidades.

Ejemplar secundario				
	Tipos documentales	Soporte	Tipo muestreo	Plazo
Conservación total	- Expediente	Papel		
Eliminación parcial				
Eliminación total				

Soportes alternativos:

NO

OBSERVACIONES

Para este procedimiento se utilizan indistintamente las denominaciones “Expedientes de modificación de denominación de plazas de cuerpos docentes universitarios” y “Expedientes de cambio de adscripción de área de conocimiento de profesores”.

Cuando las revisiones del catálogo de áreas de conocimiento por parte del Consejo de Universidades suponen la modificación o supresión de alguna de ellas, los profesores adscritos a las mismas están obligados a solicitar el cambio de adscripción, en el caso de que la revisión suponga solamente la sustitución de la actual denominación por otra nueva, no se tramita expediente de cambio de adscripción.

Series relacionadas:

- Expedientes personales de profesores.
- Expedientes de concursos de profesorado ordinario.
- Acuerdos de la Comisión de Planificación Académica delegada de la Junta de Gobierno
- Acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Acuerdos de los Consejos de Departamento.
- Actas de la Subcomisión Permanente de la Comisión Académica del Consejo de Universidades (en el Archivo del Consejo de Universidades).

Esta propuesta se basa en *Propuestas de Identificación y Valoración de Series Administrativas: Expedientes disciplinarios de personal docente*. <http://www.crue.org/CAU/adscri.htm>

Una versión de la misma ha sido publicada en: *TIPOLOGÍA documental de Universidades: propuestas de identificación y valoración* / Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas de Archivos de Universidades. Cuenca : Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
